



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20257030000225



Fecha: 14-01-2025

“Por la cual se reanudan los términos del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB- 001-2023”

**EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN
DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022 y de acuerdo con lo previsto en Resolución No. 1529 del 8 de noviembre de 2017 y la Resolución 20221000007275 del 03 de junio de 2022,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante memorando 20257020001493 del 7 de enero de 2025, el Vicepresidente de Estructuración solicitó suspender los términos del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB- 001-2023, con el fin de salvaguardar el interés general y en atención a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, entre ellos, el debido proceso, la transparencia, participación y pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que, a pesar de que mediante la adenda No.6 se extendió la fecha de cierre del proceso de selección hasta el 8 de enero de 2025, plazo máximo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, continuaron recibiendo peticiones por parte de los interesados en el sentido de ampliar el término para preparar sus ofertas.
2. Que con fundamento en ello, mediante resolución 20257030000105 de 7 de enero de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura ordenó suspender los términos del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB- 001-2023, el cual tiene por objeto *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato y en sus Apéndices, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo (i) todas las actividades necesarias para la financiación, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y de Redes, la elaboración de los Estudios de Detalle, la Construcción, la Rehabilitación, el Mejoramiento, la Operación, el Mantenimiento y la Reversión de la Infraestructura Férrea y de la Infraestructura Logística correspondiente al Corredor del Proyecto comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguana en el departamento del Cesar con sus respectivos ramales; y (ii) la Puesta a Punto del Material Rodante de propiedad de la Nación, el Mantenimiento del Material Rodante del Proyecto y la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga”* a partir del 7 de enero de 2025 y hasta el 20 de enero de 2025, inclusive, con base en las siguientes razones:





- a) Que con el fin de salvaguardar el interés general y en atención a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, entre ellos, el debido proceso, la transparencia, participación y pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que, a pesar de que mediante la adenda No.6 se extendió la fecha de cierre del proceso de selección hasta el 8 de enero de 2025, plazo máximo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, continuaron recibiendo peticiones por parte de los interesados en el sentido de ampliar el término para preparar sus ofertas.
- b) Que, como quiera que no existe límite legal alguno para la suspensión de términos del proceso de selección y, por el contrario, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, entre estos la concurrencia y participación plural de oferentes, la Entidad encuentra procedente, legal y necesario suspender los términos del proceso en comento a partir la fecha de publicación de la presente resolución, es decir el 7 de enero de 2025 y hasta el 20 de enero de 2025, inclusive.
3. Que mediante memorando 20257020006173 del 13 de enero de 2025, el Vicepresidente de Estructuración solicitó reanudar los términos del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB- 001-2023 a partir de la fecha señalada en el artículo primero de la resolución 20257030000105 de 7 de enero de 2025, esto es, a partir del 21 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar los términos del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB- 001-2023, el cual tiene por objeto *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato y en sus Apéndices, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo (i) todas las actividades necesarias para la financiación, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y de Redes, la elaboración de los Estudios de Detalle, la Construcción, la Rehabilitación, el Mejoramiento, la Operación, el Mantenimiento y la Reversión de la Infraestructura Férrea y de la Infraestructura Logística correspondiente al Corredor del Proyecto comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguaná en el departamento del Cesar con sus respectivos ramales; y (ii) la Puesta a Punto del Material Rodante de propiedad de la Nación, el Mantenimiento del Material Rodante del Proyecto y la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga"* **a partir del 21 de enero de 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral 2.3 "Cronograma de la Licitación Pública" del Pliego Definitivo, a partir de las actuaciones pendientes por cumplir, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	NUEVA FECHA	LUGAR
Fecha de Cierre del plazo del Proceso de Selección	22 de enero de 2025 a las 10:00 AM	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2, en Bogotá D.C.
Inicio de verificación	El Día Hábil siguiente a la	SECOP



Documento firmado digitalmente



ACTIVIDAD	NUEVA FECHA	LUGAR
de Requisitos Habilitantes	Fecha de Cierre	(www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de requerimientos previos y comentarios de la ANI	31 de enero de 2025	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Pronunciamiento de los Oferentes en relación con los requerimientos previos y comentarios de la ANI.	Hasta el 21 de febrero de 2025	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. Bogotá D.C.– Oficina de Correspondencia. Mail: vjeappipb0012023@ani.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación (sobre No. 1) y requerimientos de subsane.	27 de febrero de 2025	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe preliminar de evaluación (sobre No. 1) y término para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación y fecha límite para presentar subsanes por parte de los Oferentes (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007)	Desde el 28 de febrero al 6 de marzo de 2025	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de las observaciones al informe preliminar de evaluación	Hasta el 7 de marzo de 2025	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones (réplicas)	Hasta el 14 de marzo de 2025	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. Bogotá D.C.– Oficina de Correspondencia. Mail: vjeappipb0012023@ani.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación del informe de evaluación definitivo	19 de marzo de 2025	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

ACTIVIDAD	NUEVA FECHA	LUGAR
Audiencia de Apertura de sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	20 de marzo de 2025 a las 10:00 AM	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2, Torre 4, en Bogotá D.C.
Suscripción del Contrato	10 días hábiles siguientes a la Audiencia de Adjudicación	

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop I y en la Página Web de la Entidad www.ani.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **14-01-2025**

LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA
Vicepresidente de Estructuración

Revisó: **ADRIANA MARIA MONTANEZ SAENZ G.FERREO(E)**, **EDNA ROCIO VALENZUELA JIMENEZ (GERENTE)**, **LUZ ELENA RUIZ CASTRO Coord GIT**



Documento firmado digitalmente

